

ADENDO

OK H5

12 DE ABRIL DE 2019

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula SEGUNDA que a la letra dice:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

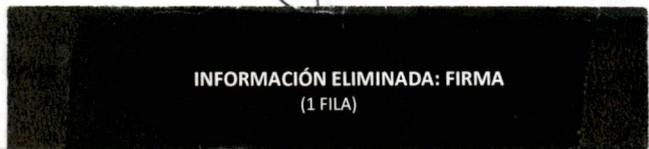
CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
CIS601502 MARTES 18:00-20:00 JUEVES 18:00-20:00	PLANEACION Y EVALUACION DE LA CAPACITACION	Teoria	B
CIS602802 LUNES 18:00-20:00 MIERCOLES 18:00-20:00	PRACTICAS II	Teoria	D
HUM214104 MARTES 16:00-18:00 JUEVES 16:00-18:00	EDUCACION Y GENERO	Teoria	B

La cláusula SEGUNDA queda como sigue:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CIS601502 MARTES 18:00-20:00 JUEVES 18:00-20:00	PLANEACION Y EVALUACION DE LA CAPACITACION	Teoria	B	14/01/2019	25/05/2019
CIS602802 LUNES 18:00-20:00 MIERCOLES 18:00-20:00	PRACTICAS II	Teoria	D	14/01/2019	25/05/2019
HUM214104 MARTES 16:00-18:00 JUEVES 16:00-18:00	EDUCACION Y GENERO	Teoria	B	14/01/2019	25/05/2019
JUR982700 MARTES 20:00-22:00 JUEVES 20:00-22:00	PRACTICAS PROFESIONALES II	Teoria	A	15/01/2019	25/05/2019

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



MENDOZA GUZMAN JANETH ADRIANA

TESTIGOS

MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC.FRIDA MANRIQUEZ PIÑON
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 29 de julio de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión ordinaria 3



M. de C. Gerardo Sandoval Montes
Director General de Servicios Administrativos